



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil Veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Occidente
Demandado	Jesús Alberto Tobón Ortega
Radicado	05001 40 03 013 2023-00430 00
Auto	Sustanciación 1730
Asunto	Ordena Oficiar

Por ser procedente, el juzgado dispone:

RESUELVE:

Primero: Oficiar a **Transunion**, para que informe sobre los productos financieros vigentes de los que sea titular el demandado **Jesús Alberto Tobón Ortega**.

Una vez allegada la respuesta, deberá la parte actora solicitar el embargo de los productos financieros certificados y que efectivamente ostenten el demandado.

Segundo: Oficiar a **EPS Sura** para que informe al Despacho la empresa en calidad de empleador que está realizando la cotización al sistema de seguridad social del demandado **Jesús Alberto Tobón Ortega**, adicionalmente para que informe la dirección de residencia y correo electrónico reportan el afiliado en las bases de datos de dicha EPS.

Líbrese los respectivos oficios por parte de la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

SVS

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 075 Fijado en un lugar
visible de la secretaria del Juzgado hoy 10 DE
MAYO DE 2024 a las
8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
Secretario

05001 40 03 013 2023 00430 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe2128d04446189a85d97e2d097482fe796c647d96653b4072ed1ea2369428b9**

Documento generado en 09/05/2024 03:54:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>